

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 767 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Estela González Sosa, contra don Antonio Llamas Sandino, "Fresno Gestiones Médicas, Sociedad Limitada", "Global PRL, Sociedad Limitada", y "Laboratorio de Microtécnicas Bios Analítica, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este mi auto, digo: por subsanado el defecto advertido, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada. Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 31 de mayo de 2010, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, de Madrid, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Laboratorio de Microtécnicas Bios Analítica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.052/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Antonio Lavández Aguilera, contra la empresa "Cassamobel Estilo y Decoración, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cassamobel Estilo y Decoración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.275/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 858 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Cilleruelo López contra la empresa "Buildhos, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: por repartida la anterior demanda con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiéndose a la parte demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación mediante la presentación del original de dicho documento, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y sin perjuicio de ello se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta (sala 2-C) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes.—Documental.—No ha lugar al ser documental que obra en poder del solicitante.

Al otrosí ha lugar y cítese a los representantes legales de las demandadas para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial.—El magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Buildhos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.039/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 330 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Jervis Giovanni Proaño Valle contra don Óscar Mario Cano Gaviria, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 26 de junio de 2009, del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada doña María Luisa Segura Rodríguez.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón con entrega de copia del mismo. Y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes tanto actora como demandada para que comparezcan ante este Juzgado, sala 2.^a-C el día 23 de julio de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y a quienes servirá la notificación de la presente de citación de forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Óscar Mario Cano Gaviria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.532/09)